



Ayuntamiento de
Guadalupe

HAGAMOS HISTORIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO No. MGU-DOPM-HAB-10-18-01

PROGRAMA	HABITAT- EJERCICIO 2018
OBRA	CONSTRUCCION DE CALLE FRAY LEÓN (GONZÁLEZ ORTEGA), COL. LOS FRAILES.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 16,943.00
CONTRATISTA	HILLZACK HOLDING S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA
RFC	[REDACTED]
REG. MPAL.	HAGT-CC-648/2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-DOPM-HAB-10-18-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

HILLZACK HOLDING S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-DOPM-HAB-10-18, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CALLE FRAY LEÓN (GONZÁLEZ ORTEGA), COL. LOS FRAILES. QUE SE UBICA EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE \$2,873,935.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 50 DÍAS NATURALES, DEL 08 DE NOVIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 59 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 0.590% (CERO PUNTO QUINIENTOS NOVENTA POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO EL PROYECTO EN:

A). - SE DEBE EJECUTAR EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2018, CON OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS NO. AP-SEDATU-HABITAT-2018-VG-GUADALUPE-01, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018., EN AMPLIACIÓN A LAS METAS CON EL MONTO CONVENIDO.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021

HAGAMOS HISTORIA

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE \$ 16,943.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,890,878.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO CONVENIDO (DEL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO); ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL MONTO CONVENIDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL CUAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

BIOL. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ DELGADO

POR EL CONTRATISTA

HILLZACK HOLDING S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
ARQ. ALEJANDRO ORTIZ CABRERA